

Madrid, 27 de julio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Mondo TV Iberoamérica, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Mondo TV Iberoamérica**”) pone en conocimiento la siguiente,

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle Álvarez de Baena 4, Pl. 2º, Pta. A, Madrid, el día 23 de septiembre de 2020 a las 14 horas, en primera convocatoria, o el día 24 de septiembre de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se adjunta el texto íntegro de la convocatoria, así como las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del orden de día.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Dña. Maria Bonaria Fois  
Secretaria del Consejo de Administración  
MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A.

**MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A.**  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

---

El Consejo de Administración de Mondo TV Iberoamérica, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Álvarez de Baena 4, Pl. 2º, Pta. A, Madrid, el próximo día 23 de septiembre de 2020 a las 14 horas, en primera convocatoria, o el día 24 de septiembre de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º. Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 2º. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 3º. Aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad con su sociedad dependiente, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 4º. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 5º. Reelección de auditores.
- 6º. Aprobación del importe máximo de la retribución del Consejo de Administración en el ejercicio 2020.
- 7º. Delegación de facultades.
- 8º. Ruegos y preguntas.
- 9º. Aprobación del acta de la sesión.

**Complemento de la convocatoria**

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

**Derecho de información**

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas, durante la celebración de la Junta General, a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Igualmente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en la calle Álvarez de Baena, 4, Planta 2º, Puerta A, 28006 Madrid, o a solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos, que están asimismo a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (<http://mondotviberoamerica.com>):

1. El presente anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
3. Cuentas anuales individuales de la Sociedad y cuentas anuales de la Sociedad con su sociedad dependiente, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
4. El informe de gestión.
5. El informe de auditor de cuentas.

### **Derechos de asistencia y representación**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas tienen derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Los accionistas pueden asistir personalmente o hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, sea ésta accionista o no. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General que se convoca; y todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Madrid, a 27 de julio de 2020

D<sup>a</sup>. Maria Bonaria Fois  
Secretario del Consejo de Administración

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

---

**Acuerdo Primero. Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos en forma ordinaria, así como el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría elaborado por BDO Auditores, S.L.P.

Las cuentas anuales, que fueron formuladas por el Consejo de Administración y firmadas por todos sus miembros en fecha 17 de marzo de 2020 se corresponden con las cuentas anuales aprobadas y que serán depositadas en el Registro Mercantil.

**Acuerdo Segundo. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar la aplicación del resultado negativo de la Sociedad, que asciende a TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (-301.523,35 €) de la siguiente manera:

**Base de reparto:**

Pérdidas del ejercicio	(301.523,35 €)
------------------------	----------------

**Distribución a:**

Resultados negativos de ejercicios anteriores	(301.523,35 €)
---	----------------

**Acuerdo Tercero. Aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad con su sociedad dependiente, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad con su sociedad dependiente correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos en forma ordinaria, así como el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría elaborado por BDO Auditores, S.L.P.

Las cuentas anuales, que fueron formuladas por el Consejo de Administración y firmadas por todos sus miembros en fecha 17 de marzo de 2020, se corresponden con las cuentas anuales aprobadas y que serán depositadas en el Registro Mercantil.

**Acuerdo Cuarto. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**Acuerdo Quinto. Reelección de auditores.**

Acordar reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad a BDO Auditores, S.L.P., con CIF B-82387572 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14413, Folio 201, Sección 8ª, Hoja M-238188, inscripción 13, en inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S-1273, por un plazo de un (1) año, esto es, para la realización de la auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas de los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos entre el **1 de enero de 2020** y el **31 de diciembre de 2020**.

**Acuerdo Sexto. Aprobación del importe máximo de la retribución del Consejo de Administración.**

Fijar el importe máximo de la retribución global anual del Consejo de Administración de la Sociedad en 603.082,62 euros brutos anuales.

**Acuerdo Séptimo. Delegación de facultades.**

Acordar facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, otorgue cuantos instrumentos públicos o privados sean precisos para la ejecución y buen fin de los acuerdos anteriormente adoptados, incluida la formalización en escritura pública de los mismos, así como para instar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, realizando cuantos actos sean necesarios, incluida, en su caso, la subsanación de defectos resultantes de la calificación, verbal o escrita, expedida por el Registrador Mercantil.

Madrid, a 27 de julio de 2020